



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2014 SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 05 agosto 14 de 2014

**ACUERDO N° 05**  
(Agosto 14 de 2014)

**“Por el cual se crea el programa de postgrado en Maestría en Telecomunicaciones Móviles, metodología virtual, con adscripción a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.”**

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas,…”*

Que el Decreto 1295 del 20 de abril de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 para la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que en el marco del desarrollo del Convenio Interadministrativo 1301 de 2013 celebrado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se ha buscado *“Aunar esfuerzos para adelantar acciones que brinden apoyo a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para iniciar el proceso de creación del programa de Maestría en Telecomunicaciones Móviles en el marco del fortalecimiento de la capacidad investigativa y de innovación de las Instituciones de Educación Superior (IES)”*.

Que es preocupación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la creación y fortalecimiento de programas académicos postgraduales al más alto nivel en metodología virtual, según lo previsto en el Plan Estratégico de Desarrollo 2007 – 2016 *“Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social.”*

Que de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de abril 8 de 1.997, artículo 14, Literal h.), el Consejo Superior Universitario de la Universidad, es el órgano colegiado competente en crear, modificar o suprimir proyectos académicos, de conformidad con las normas legales.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 08 de julio de 2014, Acta 017, previo los avales y VoBo de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación, de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ingeniería, por decisión unánime previo las observaciones al documento propuesta recomienda ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la creación de la **MAESTRIA EN TELECOMUNICACIONES MÓVILES**, metodología virtual, con adscripción a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** en sesión del 14 de agosto de 2014, Acta 011, por decisión unánime aprobó la creación del programa de postgrado en Maestría en Telecomunicaciones Móviles, metodología virtual, con adscripción a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2014. SESENTA Y SEIS AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N° 05 agosto 14 de 2014

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- ORDENÁSE** la creación implementación, organización y desarrollo del programa de postgrado en Maestría en Telecomunicaciones Móviles, metodología virtual, con adscripción a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**ARTÍCULO 2º.-** El programa académico postgradual creado se desarrollará en metodología virtual conforme lo establecido por el Decreto 1295 de 2010 en su Artículo 17 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 3º.-** El cumplimiento de las actividades académicas previstas en el plan de estudio y créditos académicos, así como la presentación y sustentación de la tesis de grado a optar por el título de "Magister en Telecomunicaciones Móviles."

**ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas a informar al Ministerio de Educacional Nacional y demás entes competentes sobre la creación del programa académico de Maestría en Telecomunicaciones Móviles, metodología virtual, creado mediante el presente Acuerdo y se adelanten las acciones legales pertinentes, administrativas y académicas para la implementación, organización y desarrollo de dicho programa adscrito a la Facultad de Ingeniería.

**ARTÍCULO 5º.-**El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de 2014.

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL~~  
**WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA**  
PRESIDENTE

~~ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL SECRETARÍA GENERAL~~  
**LEONARDO GÓMEZ PARÍS**  
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD				
	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Preparó	Ahvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	Agosto-14- 2014	
Revisó	Prof. José I. Palacios Ojeda	Docente Ponente Facultad Ingeniería	Agosto-14- 2014	